

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Acuerdo de Asociación para la creación de una red colaborativa de programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados (PCAM).

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA RED COLABORATIVA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN FÍSICA Y QUÍMICA DE MATERIALES AVANZADOS (PCAM)

ENTRE

UNIVERSIDAD MILÁN-BICOCCA

Con dirección oficial en Piazza dell'Ateneo Nuovo 1, 20126 Milan, Italia,
legalmente representada por Prof. Maria Cristina Messa, Rectora

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Con dirección oficial en Einstein 3, Campus Cantoblanco, 28049 Madrid, España,
legalmente representada por Rafael Garesse Alarcón, Rector

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Con dirección oficial en Campus de Leioa, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa, Bizkaia, España,
legalmente representada por Prof. Nekane Balluerka, Rectora

UNIVERSIDAD DE MILÁN

Con dirección oficial en via Festa del Perdono 7, 20122 Milan, Italia,
legalmente representada por Prof. Elio Franzini, Rector

UNIVERSIDAD DEL SUR DE DINAMARCA

Con dirección oficial en Campusvej 55, Odense, Dinamarca,
legalmente representada por Prof. Dr. Henrik Dam, Rector

UNIVERSIDAD JAGUELÓNICA DE CRACOVIA

Con dirección oficial en Collegium Novum, ul. Golebia 24, 31-007 Kraków, Polonia,
legalmente representada por Prof. Dr. hab. Wojciech Nowak, Rector

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE KAUNAS

Con dirección oficial en K. Donelaicio g. 73, LT-44249 Kaunas, Lituania,
legalmente representada por Prof. Dr. Eugenijus Valatka, Rector

UNIVERSIDAD SORBONA

Con dirección oficial en 21, rue de l'École-de-médecine 75006 Paris, Francia,
legalmente representada por Prof. Jean Chambaz, Presidente de la Universidad

UNIVERSIDAD CARL V. OSSIETZKY DE OLDENBURGO

Con dirección oficial en Ammerländer Heerstr. 114-118, 26129 Oldenburg, Alemania,
legalmente representada por Prof. Dr. Dr. Hans Michael Piper, Presidente de la Universidad

UNIVERSIDAD ESTATAL M.V. LOMONOSOV DE MOSCÚ

Con dirección oficial en Leninskiye Gory 1, Moscow, 119991, GSP1, Rusia,
legalmente representada por el Miembro integrante de la Academia Rusa de Ciencias Victor A.
Sadovnichiy, Rector

UNIVESIDAD TECNOLÓGICA DE GRAZ

Con dirección oficial en Rechbauerstraße 12, 8010 Graz, Austria,
legalmente representada por Prof. Harald Kainz, Rector

UNIVERSIDAD DE LUXEMBURGO

Con dirección oficial en 162A, Avenue de la Faiencerie, L-1511 Luxemburgo,
legalmente representada por Prof. Dr. Rolf Tarrach, Presidente.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DRESDE

Con dirección oficial en Helmholtzstraße 10, 01069 Dresden, Alemania
legalmente representada por Prof. Dr. Hans Müller-Steinhagen, Rector

UNIVERSIDAD FRIEDRICH SCHILLER DE JENA

Con dirección oficial en Fürstengraben 1, 07743 Jena, Alemania
legalmente representada por Prof. Dr. Walter Rosenthal, Presidente

UNIVERSIDAD DE TRIESTE

Con dirección oficial en Piazzale Europa 1, 34100 Trieste, Italia
legalmente representada por Prof. Dr. Maurizio Fermeglia, Rector

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Las instituciones involucradas en la creación de esta red colaborativa de programas doctorales pretenden promover y reforzar la cooperación científica y académica. Las instituciones comparten la siguiente visión:

- la **importancia** de una política internacional de investigación
- el **valor** de una aproximación transfronteriza para la optimización continua de la educación superior.

1. Objetivos del proyecto

El propósito principal del presente Proyecto es ofrecer educación y formación investigadora científica competitiva a nivel doctoral en el contexto europeo. Con este objetivo, las instituciones de educación superior expresan su intención de iniciar una red colaborativa de programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados, PCAM, tal y como se enuncia en el anexo 1. Las universidades acuerdan otorgar mutuamente, en la medida de lo posible, un certificado adicional que manifieste el carácter europeo de los títulos de doctorado. Este certificado adicional no tiene en sí el rango de título académico.

La red colaborativa de programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados será gestionada por una Junta de Gobierno (Anexo 2) compuesta por representantes de las universidades participantes, nominados por su rector.

2. Criterios de admisión a la red colaborativa de programas de doctorado

Los candidatos deberán reunir los requisitos de admisión de los programas de doctorado de sus universidades de origen. Los candidatos deben también demostrar una fuerte vocación internacional, conocimientos generales además de un interés específico en la Física y Química de Materiales Avanzados y un muy buen nivel de lengua inglesa.

La oportunidad de participar en esta red colaborativa de programas de doctorado se otorgará a un número restringido de candidatos bajo la supervisión de personal académico cualificado de las universidades involucradas y tras haber obtenido el consentimiento de la Junta de Gobierno.

3. Programa de estudios

Los solicitantes de un doctorado deben cumplir las normas del programa de doctorado en el que se han inscrito en su Universidad de origen. Adicionalmente, pueden adherirse a cualquiera de los programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados enunciados en el anexo 1, que están vigentes en las otras universidades asociadas. Puede exigírseles la presencia en cursos y la aprobación de exámenes en este campo en otra Universidad de un país extranjero. Para el desarrollo del trabajo de investigación, se aconseja fuertemente que los solicitantes pasen un periodo de seis meses en el extranjero en una de las universidades firmantes del acuerdo. El requerimiento mínimo será sin embargo de tres meses de estancia en el extranjero, ya sea en una de las universidades firmantes de este acuerdo o en una industria PCAM que haya firmado el acuerdo de afiliación para empresas (Anexo 4).

Cada doctorando solicitante tendrá asignado un director por su institución de origen de acuerdo con las normas de la universidad de origen, al que se sumará otro director de la institución de

destino. Estos coordinarán el programa de investigación del doctorando candidato y cualquier otro requisito de estudios. También deberán emitir los informes de desarrollo del doctorado.

Será posible establecer acuerdos de co-tutela con las universidades participantes. Los acuerdos específicos individuales para cada doctorando solicitante serán tramitados entre las partes implicadas en la co-tutela.

Periódicamente, la red colaborativa de programas de doctorado desarrollará cursos interdisciplinares, y un curso de verano cada año.

Existen requisitos específicos para la realización de estancias en la Universidad Sorbona, tal y como se especifica en el Anexo 5.

4. Gastos y tasas

Los doctorandos candidatos podrían recibir financiación de sus universidades de origen de acuerdo con las condiciones vigentes en cada una de ellas.

Cada una de las partes pagará los costes de seguros para los doctorandos y personal que participen en programas de intercambio de acuerdo con las normativas locales, incluyendo seguro de accidentes y responsabilidad civil frente a terceros. Los doctorandos de todas las instituciones deberán aportar un seguro de salud propio por su cuenta. En el caso de la Universidad del Sur de Dinamarca y las universidades de Austria y Alemania, solo se aplicarán los requisitos de seguros establecidos legalmente. En el anexo 6 se indican las partidas presupuestarias a estos efectos para la Universidad Autónoma de Madrid.

Todos los solicitantes del doctorado PCAM deben estar oficialmente inscritos en sus universidades de origen y pagar las tasas oficiales de dicha institución. No se aplicarán tasas adicionales por las universidades de destino en el marco del presente convenio de asociación.

5. Título de Doctorado

Los doctorandos participantes en la red colaborativa de programas de doctorado presentarán su Tesis Doctoral en Inglés y, si fuera necesario, en la lengua oficial de su Universidad de origen.

Antes del examen oral final, la memoria de tesis será revisada por al menos dos científicos extranjeros no pertenecientes a la Universidad de origen. El candidato deberá someter la tesis a evaluación de acuerdo con las normas y reglas locales, al igual que los revisores externos, quienes enviarán su informe al presidente del tribunal de la tesis antes del acto de defensa pública.

Para la comisión que ha de juzgar la defensa pública se contará con un presidente de la Universidad de origen además de con, al menos, dos miembros adicionales. Uno de estos dos deberá proceder de alguna de las universidades del convenio PCAM. Los gastos de viaje y alojamiento para el miembro PCAM de la comisión serán cubiertos por la Universidad local del doctorando, de acuerdo con las normas y regulaciones de dicha universidad. En el anexo 6 se indican las partidas presupuestarias a estos efectos para la Universidad Autónoma de Madrid.

Tras la defensa pública de la tesis doctoral, el presidente de la comisión enviará una copia electrónica de la memoria de tesis doctoral a todos delegados PCAM. Los delegados dispondrán de dos semanas desde la recepción de la memoria de tesis para poner objeciones a la emisión del

certificado adicional. Toda objeción deberá ser justificada por escrito, siendo válida su comunicación por correo electrónico. Las objeciones no tendrán ningún efecto sobre la expedición del título oficial de la Universidad de origen del candidato.

Para otorgar el título oficial de doctor se aplicarán los procedimientos y normas institucionales de la Universidad de origen. Eventualmente, los candidatos recibirán un certificado adicional, firmado por la Universidad de origen y la Universidad de estancia, además de por el coordinador PCAM si ningún delegado a puesto objeciones, declarando su valor europeo.

6. Derechos de la propiedad industrial y disputas

Cualquier aspecto que afecte a la propiedad intelectual e industrial, tales como patentes e invenciones que pudieran surgir de actividades conjuntas de investigación serán reguladas por acuerdos escritos específicos.

Las universidades asociadas agotarán todas las vías no judiciales posibles para alcanzar soluciones a los conflictos que puedan surgir durante el desarrollo de este acuerdo.

7. Datos personales

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa 2016/679 EU (GDPR) sobre el tratamiento de datos personales. Las partes se comprometen a tratar los datos personales exclusivamente para los fines del presente acuerdo.

8. Duración del convenio

El presente acuerdo entrará en vigor una vez haya sido firmado por todas las partes. Ligará a las partes desde ese momento por un periodo de cuatro años. El acuerdo podrá ser renovado o modificado mediante una adenda o mediante un nuevo acuerdo firmado por todas las partes. Cualquiera de las partes puede desligarse del presente acuerdo mediante el envío de un escrito con seis meses de aviso previo.

9. Ingreso de nuevos socios

La Junta de Gobierno deliberará sobre la aprobación de ingreso a este convenio de asociación de cualquier solicitante, que deberá acceder mediante el formulario del anexo 3. En el caso de renovación del acuerdo, la nueva Universidad integrante será incluida en el acuerdo mediante la firma de la adenda o del acuerdo renovado.

10. Finalización de convenios previos

Mediante la firma del presente acuerdo, el acuerdo previo firmado por la Universidad de Milán, Universidad de Milán-Bicocca, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad del País Vasco, Universidad Ruhr de Bochum, Universidad del Sur de Dinamarca, Universidad Jaguelónica de Cracovia, Universidad Tecnológica de Kaunas, Universidad Pierre y Marie Curie, Universidad Carl von Ossietzky de Oldenburgo, Universidad Estatal Lomonosov de Moscú, Universidad Tecnológica de Cluj-Napoca, con fecha de 29. Abril de 2014, con adhesiones posteriores de la Universidad Tecnológica de Graz, Universidad de Liverpool, Universidad de Luxemburgo y la Universidad de Jena, quedarán sin efecto.

11. Idiomas

Este acuerdo será firmado en inglés en quince copias originales de idéntico valor legal.

12. Anexos

Los anexos adjuntos (1, 2, 3, 4, 5, 6) forman parte integral del presente convenio.

ANEXO 1**PROGRAMAS DE DOCTORADO ELEGIBLES DE CADA UNIVERSIDAD ASOCIADA:****Universidad Milán-Bicocca**

Programa de Doctorado en Ciencia de Materiales y Nanotecnología

Programa de Doctorado en Física

Programa de Doctorado en Ciencias Químicas, Geológicas y Medioambientales: curriculum de Ciencias Químicas.

Universidad Autónoma de Madrid

Programa de Doctorado en Materiales Avanzados y Nanotecnología

Programa de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica.

Programa de Doctorado en Química Orgánica

Programa de Doctorado en Química Aplicada

Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Electroquímica.

o cualquier otro programa derivado de los anteriores

Universidad del País Vasco

Programa de Doctorado en Física de Nanotestructuras y Materiales Avanzados.

Universidad de Milán

Escuela de doctorado en Física, Astrofísica y Física Aplicada, investigación en Física de la Materia.

Programa de Doctorado en Química y Química Industrial.

Universidad del Sur de Dinamarca

Programa de Doctorado de la Facultad de Ingeniería

Universidad Jaguelónica de Cracovia

Programa de Doctorado en Física

Programa de Doctorado en Química

Universidad Tecnológica de Kaunas

Programa de Doctorado en Ingeniería de Materiales

Programa de Doctorado en Química

Programa de Doctorado en Física

Universidad Sorbona

Programa de Doctorado en Física y Química de Materiales ED 397

Universidad Carl v. Ossietzy de Oldenburgo

Programa de Doctorado en Ciencia de Intercaras

Universidad Estatal M.V. Lomonosov de Moscú

Programa de Doctorado en Física, Ciencia de Materiales, Química, Nanociencia.

Universidad Tecnológica de Graz

Programa de Doctorado en Física

Universidad de Luxemburgo

Programa de Doctorado en Física

Universidad Técnica de Dresde

Programa de Doctorado en Física

Programa de Doctorado en Química

Universidad Friedrich-Schiller de Jena

Programa de Doctorado en Ciencia de Materiales y Física del Estado Sólido

University of Trieste

Programa de Doctorado en Física

Programa de Doctorado en Nanotecnología

Programa de Doctorado en Química

ANEXO 2**GOBERNANZA:****1. Constitución de la Junta de Gobierno**

Se establecerá una junta de gobierno integrada por un miembro de cada una de las partes. Cada miembro de la junta será nombrado por el representante legal de cada una de las universidades por un periodo de cuatro años.

La Junta de Gobierno será responsable de establecer las directrices del programa, respetando los límites normativos, procedimientos y políticas de cada una de las partes. La Junta de Gobierno estará autorizada para el desarrollo de las siguientes tareas:

- Aprobar las candidaturas de los doctorandos de la red y proponer co-directores de acuerdo con lo establecido en este acuerdo.
- Gestionar los desencuentros que puedan surgir en el desarrollo del Convenio;
- revisar los criterios de selección de proyectos;
- proponer desarrollos y cambios.

2. Presidencia

La presidencia corresponderá a uno de los miembros de la Junta de Gobierno, mediante elección por la Junta de Gobierno para un periodo de cuatro años. La Presidencia podrá designar a una Vice-presidencia, que le asistirá en todas las cuestiones administrativas del programa. In caso de conflicto, la Presidencia tiene derecho a suprimir la Vice-presidencia. La Vice-presidencia expirará simultáneamente con el periodo de gobierno de la Presidencia.

La presidencia llevará la pauta del programa y será responsable de su desarrollo, de su administración y de la preparación y presentación de un informe anual a la Junta de Gobierno que resuma las actividades realizadas y en programa.

3. Reuniones de la Junta de Gobierno

La junta de Gobierno acordará al menos una reunión formal anual. Las reuniones pueden tener lugar por teleconferencia.

La base administrativa del programa PCAM estará localizada en la Universidad que ostente la presidencia.

Desde esta base se procederá a:

- emitir el certificado adicional mencionado en el artículo 5, tras la verificación del cumplimiento de todos los requisitos;
- Gestionar las convocatorias de la Junta de Gobierno y redactar las actas de las reuniones;
- Gestionar el convenio con todos sus anexos.

El orden del día de una reunión de la Junta de Gobierno será enviado por la presidencia con un mes de antelación a la celebración de la reunión. La presidencia se encargará de la redacción de las actas que contengan las deliberaciones emitidas y acuerdos alcanzados por la Junta de Gobierno.

La junta de Gobierno se reunirá bajo solicitud del 20% de sus delegados.

En una reunión, el quorum se alcanzará cuando estén presentes el 50% o mas del número total de miembros de la Junta de Gobierno.

Un miembro de la Junta de Gobierno puede representar a otro miembro. Un miembro no podrá representar a mas de otros dos miembros. Toda representación será notificada por escrito a la Presidencia.

4. Toma de decisiones en la Junta de Gobierno

Las decisiones de la Junta de Gobierno serán fruto de la votación de los delegados. Las decisiones de la Junta de Gobierno requieren una mayoría simple de los delegados presentes.

El principio de funcionamiento será la toma de decisiones durante una reunión de la Junta de Gobierno.

La presidencia de la Junta de Gobierno contará con un voto decisivo en caso de un empate.

5. Evolución de la Junta de Gobierno

La junta de Gobierno podría incrementar su número de delegados para integrar representantes de entidades legales que presenten una solicitud formal escrita firmada por su representante legal y dirigida a la presidencia de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno deliberará sobre la aprobación de acceso de la entidad solicitante, que podrá integrarse al convenio de asociación mediante el formulario detallado en el anexo 3.

El Nuevo miembro deberá satisfacer los requisitos de participación establecidos en el convenio de asociación y asumirá los derechos y obligaciones de los delegados, tal y como establece el convenio de asociación, con efectos desde la fecha de acceso al convenio.

Los miembros que se retiren del Convenio de Asociación estarán sometidos a las condiciones de desistimiento aplicables para poner fin a su participación.

ANEXO 3

ACCESO AL CONVENIO

(formulario para nuevos miembros del convenio de asociación)

.....[Nombre completo en forma legal de la Universidad],
representada para este propósito por[nombre del representante legal] (cargo)
o el/la representante autorizado/a con domicilio en..... (dirección completa/
ciudad/ provincial/País), que está legalmente autorizado para actuar en representación de la institución
(o actuando como su representante legal),

muestra su consentimiento para formar parte del Convenio de Asociación para la creación de una red
colaborativa de programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados (PCAM) firmado
el(fecha)

y acepta los derechos y obligaciones de sus miembros.

.....[nombre del representante legal] designa al profesor/a
..... como miembro de la Junta de Gobierno.

Los programas de doctorado que pueden ser elegidos en[nombre
completo de la Universidad] son los siguientes: (integrar en el
Anexo1)

Este anexo será distribuido a cada una de las partes.

Nombre de la Entidad[Nombre complete de la Universidad]

Nombre del representante legal autorizado:..... (escrito en su forma íntegra)

Título del representante legal autorizado:.....

Firma del representante legal autorizado:.....

Fecha:.....

Sello de la institución

Nombre del delegado/a en la Junta de Gobierno PCAM[nombre completo del
delegado/a]

Firma:

Fecha:.....

ANEXO 4

AFILIADO INDUSTRIAL PCAM

(to be filled in by each new industrial member of the Partnership Agreement)

La industria.....[nombre completo legal de la industria], representada para el propósito del presente acuerdo por[nombre del representante legal) (función) o su representante autorizado/a con sede en (dirección completa ciudad/provincial/pais), que está legalmente autorizado para representar a la entidad (o como representante legal autorizado), por la presente muestra su consentimiento a la participación en las actividades de la red europea de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados (PCAM), comprometiéndose al menos a una de las siguientes actividades:

1. Financiación de tesis doctorales
2. Participación en la organización y potencial contribución a los costes de los cursos de verano PCAM.
3. Contribuir al desarrollo de programas de doctorado junto con las universidades PCAM, ofreciendo igualmente la supervisión de doctorandos y acceso a sus laboratorios.
4. Tomar parte, como miembro, ente asociado, institución interesada externa o parte subcontratada en proyectos de la UE junto con las universidades PCAM.
5. Organizar cursos especializados en temas científicos y tecnológicos, así como en propiedad intelectual, gestión y fundamentos de economía para los doctorandos PCAM.

Dentro de los límites de la ley, y sujeto a las posibilidades y necesidades de los doctorandos, las universidades PCAM darán acceso a los cursos PCAM a personal junior y senior de los entes industriales afiliados.

El acuerdo de afiliación expira con la misma fecha con la que expira el convenio marco de asociación PCAM.

Este anexo será distribuido a cada una de las partes.

Nombre legal de la Industria:[nombre completo de la industria]
 Nombre del representante legal autorizado: (nombre completo)
 Título del representante legal autorizado:

Firma del representante legal autorizado :.....

Fecha:

Sello de la organización

Nombre del delegado para la Junta de Gobierno PCAM[Nombre completo]

Firma:

Fecha:.....

ANEXO 5**REQUISITOS PARA ESTANCIAS EN LA UNIVERSIDAD SORBONA**

Según la normativa en vigor en la Universidad Sorbona, los solicitantes de una estancia han de satisfacer las siguientes condiciones:

- Los doctorandos deben recibir una remuneración mínima de acuerdo con las escalas definidas por la Universidad Sorbona.
- Los estudiantes deben aportar justificantes de seguros de accidentes y responsabilidad civil válido para el periodo íntegro de la estancia.
- Los doctorandos deben aportar justificante de un seguro médico adicional para el periodo de la estancia.
- Los doctorandos deben aportar justificante oficial de su condición de estudiantes registrados en un programa de doctorado.

ANEXO 6**ESPECIFICACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM)**

En el caso de la UAM, los gastos del seguro de viaje y de accidentes se cargarán al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422B de la Escuela de Doctorado de la UAM.

En el caso de la UAM, los gastos de viaje y alojamiento del miembro PCAM de un tribunal de doctorado se cargarán al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422B de la Escuela de Doctorado de la UAM.

En caso de restricción o acceso limitado a fondos del programa 422B, los gastos podrán ser total o parcialmente cargados a fondos vinculados a investigadores de la UAM que sean compatibles con el pago de dichos gastos.